



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde (Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 18:57:17 del día 29 de Agosto de 2024 y por la Secretaria Accidental (Aranzazu Sánchez Castañón) de Ayuntamiento de Langreo a las 0:27:18 del día 30 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Principado de Asturias

Ayuntamiento de Langreo

EXPTE. COT/CA/036/2024

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**CONTRATO DE SERVICIO DE UNA OFICINA DE REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN DEL BARRIO URQUIJO EN LA FELGUERA, QUE SE DESARROLLA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO A FONDOS "NEXT GENERATION EU"**

Presupuesto licitación: 91.239,67 €, más 19.160,33 € de IVA (Total 110.400,00 €)
Valor estimado del contrato: 91.239,67 €
Plazo de duración estimado: Veintiocho (28) meses (hasta el 31/12/2026)
Plazo de ejecución estimado: Veintidós (22) meses (hasta el 30/06/2026)
Posibilidad de prórroga: No
RC: 220240020129

VISTO que, por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2024, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE UNA OFICINA DE REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN DEL BARRIO URQUIJO EN LA FELGUERA, QUE SE DESARROLLA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO A FONDOS "NEXT GENERATION EU" (Expte: COT/CA/036/2024), a la empresa QNK ARQUITECTURA, S.L.P., con NIF B16743023, formalizando el mismo en fecha 29/08/2024.

ADVERTIDO error aritmético en el importe del IVA del precio de adjudicación que figura en el apartado primero de la citada Resolución de Alcaldía, así como en la cláusula tercera del contrato.

CONSIDERANDO que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aplicación subsidiaria en base a lo dispuesto en la Disposición final cuarta de la LCSP, señala que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.", entendido este como "una simple equivocación elemental (en nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos) sin que sea preciso acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables", según doctrina asentada del Tribunal Supremo en varias sentencias (sentencia de 3 de octubre de 2014, sentencia de 23 de junio de 2015, sentencia de 24 de junio de 2015, sentencia de 24 de julio de 2018, entre otras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO 2024/3260 - 02.03.00.13/COT/CA/036/2024/Servicio de una oficina de rehabilitación y regeneración del Barrio Urquijo en La Felguera (FNG)	IDENTIFICADORES Nº: 2024/3260	
OTROS DATOS Código para validación: UG072-PU564-KSBAI Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 29/08/2024 18:57 2.- Aranzazu Sánchez Castañón, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 30/08/2024 00:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/08/2024 00:27



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldía (Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 18:57:17 del día 29 de Agosto de 2024. Roberto Marcos García Rodríguez y por Secretaria Accidental (Aranzazu Sánchez Castañón) de Ayuntamiento de Langreo a las 0:27:18 del día 30 de Agosto de 2024. Aranzazu Sánchez Castañón. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



### RESUELVO

**PRIMERO.** – Rectificar el importe del IVA del precio de adjudicación en los siguientes apartados que a continuación se detallan:

En el apartado primero de la Resolución de Alcaldía, de fecha 28/08/2024, por la que se adjudica el contrato:

Donde DICE:

- “Precio de adjudicación del contrato: 88.500 €, más 15.585 € de IVA (Total 107.085 €)”.

Debe DECIR:

- “Precio de adjudicación del contrato: 88.500 €, más 18.585 € de IVA (Total 107.085 €)”.

En la cláusula tercera del contrato formalizado con fecha 29/08/2024:

Donde DICE:

“**TERCERO.** – El precio del contrato asciende a 88.500 €, más 15.585 € de IVA (Total 107.085 €) para la duración del mismo.”

Debe DECIR:

“**TERCERO.** – El precio del contrato asciende a 88.500 €, más 18.585 € de IVA (Total 107.085 €) para la duración del mismo.”

**SEGUNDO.** - Transcríbase al Libro de Decretos, notifíquese a los interesados con expresión de los recursos que procedan y dese traslado a los servicios competentes para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**TERCERO.** - Publíquese en el perfil del contratante de este Ayuntamiento